

## QUINTO POMPEYO BITÍNICO Y EL TESTAMENTO DE NICOMEDES IV

*Luis Ballesteros Pastor*  
*Universidad de Sevilla*

Q. Pompeyo Bitínico, A.f., habría sido enviado como *quaestor pro praetore* a Bitinia en el 75 a.C., para hacer valer el control romano sobre ese territorio, presuntamente cedido en testamento a la República romana por el rey Nicomedes IV.

Q. Pompeius Bithynicus, A.f., would have been sent as a *quaestor pro praetore* to Bithynia in 75 B.C., in order to assert Roman control over that territory, which had presumably been given to the Roman Republic by the will of Nicomedes IV.

Quinto Pompeyo Bitínico, hijo del tribuno del 104 a.C., pertenecía a una de las ramas de la *gens Pompeia* atestiguadas a finales de la República, y es conocido principalmente por su amistad con Cicerón, que era sólo dos años menor<sup>1</sup>. Sin embargo, como ocurre con otros muchos protagonistas de este periodo, son pocas las noticias que poseemos acerca de este personaje, incluyendo el propio origen de su *cognomen*. Como afirmó Gruen, está claro que la adopción del mismo habría estado relacionada con acciones de Quinto Pompeyo en Bitinia<sup>2</sup>. El problema es definir qué rango habría tenido éste, y en qué momento habría tenido lugar su actuación. Sólo dos indicios confirman la presencia de este magistrado romano en Bitinia: por un lado, su *cognomen*, y por otro, la noticia de Festo (p.320 L) sobre una estatua del antiguo palacio real de Nicomedia que nuestro personaje habría

<sup>1</sup> Cic. *Brut.* 240, cf. 310; *Fam.* 6.16-17; R. Hanslik, *RE* 21.2 (1952) c. 2061 (*s.u.* Pompeius 25); G. V. Sumner, "The Pompeii in their Families", *AJAH* 2 (1977) 8-25, 14-15.

<sup>2</sup> E. S. Gruen, *The Last Generation of the Roman Republic* (Berkeley-Los Angeles 1974) 165. En un sentido similar, véase W. Kunkel, *Staatsordnung und Staatspraxis der römischen Republik. Die Magistratur* (München 1995) 360 n<sup>o</sup> 210.

llevado a Roma y dedicado en el Capitolio. Podemos plantear diversas opciones para explicar la intervención de Q. Pompeyo en aquella región de Oriente, pero siempre se trata de suposiciones que han de enfrentarse a determinados límites de cronología y a ciertos aspectos legales de las magistraturas de la República romana en esa época.

Broughton, siguiendo una hipótesis ya planteada anteriormente por otros autores, propuso que nuestro personaje habría servido como cuestor o legado bajo las órdenes de M. Junio Junco, procónsul de Asia en los años 75 y 74 a.C. Este gobernador habría tenido que hacerse cargo de la herencia de Nicomedes IV, que al morir había dejado su reino en testamento a la República romana, y de ahí la misión de Pompeyo en Bitinia<sup>3</sup>. Son pocas las propuestas que podríamos plantear como alternativa a ésta, pues al haber nacido en el 108 a.C. (Cic. *Brut.* 240), Pompeyo no tenía a mediados de los 70 la edad requerida para haber ejercido la pretura y haber sido enviado como gobernador a la nueva provincia. Una opción sería considerar que Bitínico hubiera obtenido el proconsulado sobre Asia entre el 68 y el 63 a.C., periodo en el que los gobernadores de esta provincia sólo se infieren por evidencias indirectas, e incluso no se puede atestiguar quién ocupó el cargo durante el propio año 68 a.C., cuando Lúculo ya había sido relevado del mando sobre la mencionada

<sup>3</sup> T. R.S. Broughton, *The Magistrates of the Roman Republic* (New York 1952) vol. II, 100, vol. III, *Supplement* (Atlanta 1986) 161, idea que toma de W. Drumann, P. Groebe, *Geschichte Roms* (Leipzig 1929<sup>2</sup>) t. IV, 321. En este mismo sentido, véase R. Hanslik, *art. cit.*; R. Kallet-Marx, *Hegemony to Imperium. The Development of the Roman Imperium in the East from 148 to 62 B.C.* (Berkeley-Los Angeles 1995) 300; T. C. Brennan, *The Praetorship in the Roman Republic* (Oxford 2000) vol. II, 879 n<sup>o</sup> 276. El testamento de Nicomedes despertó controversias ya en la Antigüedad. Hoy la mayor parte de los autores se muestra a favor de su autenticidad, aunque pudo haber sido redactado bajo presión de los romanos: véase, por ejemplo, T. Liebmann-Frankfort, “Valeur juridique et signification des testaments faits par les rois hellénistiques en faveur des romains”, *RIDA* 13 (1966) 73-94, 88; D. Braund, “Royal Wills and Rome”, *PBSR* 51 (1983) 16-57, 29; E. Hermann-Otto, “Die Bedeutung politische Testamente in der späten römischen Republik. Nachfolgeregelungen kinderloser Könige”, R. Günther, S. Rebenich (eds.), *E fontibus haurire* (Paderborn 1994) 81-94, 93. Sin embargo, hay que tener presente un escolio a Cicerón, en el que se dice que Nicomedes murió sin testar (Schol. Gronov. p.316 Stangl; véase *infra* n<sup>o</sup> 25). Sobre la credibilidad de este pasaje véase D. Braund, *loc. cit.*; L. Ballesteros Pastor, *Mitridates Eupátor, rey del Ponto* (Granada 1996) 219 n<sup>o</sup> 10. R. Kallet-Marx, *op. cit.*, 299, trata de compaginar esta noticia con otras fuentes, diciendo que Nicomedes habría legado su reino a Roma sólo si no hubiera testamento, lo cual requiere en todo caso una voluntad de transmitir la herencia por parte del rey. O. K. Gabelko, *Historija Vifinskogo carstra* (en ruso) (San Petersburgo 2005) 412, explica la frase del escoliasta como una especie de “recuerdo”, en el contexto capadocio, de la petición de ayuda por parte de los romanos a su aliado para prevenir dificultades en Bitinia. Este escolio podría relacionarse con un pasaje de Estrabón (6.3.2) en el que se enumeran los reinos cedidos a Roma tras la extinción de sus dinastías respectivas omitiendo cualquier mención de Bitinia. Ello pudo deberse a un error, pero también pudo tratarse de un implícito reconocimiento de que el hijo de Nicomedes no fue un falso pretendiente y que Roma actuó por ambición: véase L. Ballesteros Pastor, “Reseña a A. Mastrocinque, *Studi sulle guerre Mitridatiche*”, *AWE* 6 (2007) 419-421, 420. Sobre los pasajes estrabonianos críticos con Roma, véase D. Dueck, *Strabo of Amasia. A Greek Man of Letters in Augustan Rome* (London 2000) 112 y ss.; A. Primo, “Valutazioni critiche di Strabone e Posidonio sul dominio di Roma”, B. Virgilio (ed.), *Studi Ellenistici* 13 (Pisa-Roma 2001) 199-232.

provincia<sup>4</sup>. Sin embargo, esta posibilidad no parece factible, pues si bien es cierto que el retorno de Mitrídates a su patria desde el exilio en Armenia debió alentar sublevaciones contra el poder romano<sup>5</sup>, resulta difícil explicar una hipotética actuación de nuestro Pompeyo en ese momento. Por un lado, Bitinia seguía estando bajo mandato de Lúculo, que disponía de efectivos para hacer frente a los resurgidos ejércitos de Mitrídates<sup>6</sup>. Por otro lado, el expolio de la estatua mencionada por Festo sugiere más bien que Bitínico pudo haber estado entre el primer contingente de tropas romanas en llegar al palacio de Nicomedia, antes de que los ejércitos de Mitrídates penetrasen de nuevo en aquel país como ya lo habían hecho en el 89 a.C.

Junto a nuestra falta de indicios directos sobre la subordinación de Pompeyo al gobernador de Asia, nos enfrentamos al hecho de que la adopción del *cognomen ex uictis gentibus* resultaría anómala por parte de un magistrado que no actuara como jefe de las tropas con las que hubiera obtenido su victoria sobre el enemigo. Por otro lado, la estatua ofrecida en el Capitolio, si bien podría haber sido cedida a Bitínico por un magistrado de rango superior, también podría interpretarse como indicio de que nuestro Pompeyo hubiera podido ser el lugarteniente de las tropas romanas en Bitinia. Éste habría tenido autoridad sobre el botín obtenido tras una acción militar, e incluso esta pieza de arte pudo haber sido exhibida en el desfile triunfal concedido tras obtener una victoria relevante frente a un enemigo armado<sup>7</sup>.

La solución a un problema con tan escasos indicios debería basarse por tanto en la hipótesis sugerida por Kunkel: Pompeyo habría sido enviado a Bitinia como *quaestor pro praetore*, con el preciso mandato de hacerse cargo de aquel territorio recién adquirido por el pueblo romano. Según este autor, se habría tratado de una situación análoga a la de la anexión de Chipre, cuando M. Catón fue enviado con ese rango para formalizar la adquisición del territorio cedido a Roma por su anterior rey<sup>8</sup>. La figura del cuestor con *imperium* no resulta infrecuente en la Re-

<sup>4</sup> T. C. Brennan, *op. cit.*, vol. II, 564-565, 718; C. M. Girardet, "Imperia und provinciae des Pompeius 82 bis 48 v.Chr.", *Chiron* 31 (2001) 153-209, 181 y ss.

<sup>5</sup> Cic. *Man.* 5; cf. D.S. 40.4; L. Ballesteros Pastor, "Algunos testimonios sobre los triunfos de Lucio Licinio Murena y Manio Acilio Glabrió", *Habis* 38 (2007) 147-152, 151; cf. T. C. Brennan, *op. cit.*, vol. II, 795 n<sup>o</sup> 124.

<sup>6</sup> Véase B. C. McGing, *The Foreign Policy of Mithridates VI Eupator, King of Pontus* (Leiden 1986) 162-163; A. Keaveney, *Lucullus. A Life* (London-New York 1992) 120 y ss.; L. Ballesteros Pastor, *Mitrídates Eupátor...*, 257 y ss.; Id., "Algunos testimonios...", 150 y ss.

<sup>7</sup> T. C. Brennan, *op. cit.*, vol. II, 559, justifica la ofrenda de la estatua por la colaboración de Pompeyo en el transporte a Roma de las pertenencias de los reyes bitinios, presuponiendo que Junco habría tenido un botín aún mayor. La riqueza del mobiliario del palacio de Nicomedes ha sido interpretada como un signo de la prosperidad del reino en aquel momento: véase O.K. Gabelko, *op. cit.*, 404. Acerca de la disponibilidad que un lugarteniente romano tenía sobre el botín, véase I. Shatzman, "The Roman General's Authority over Booty", *Historia* 21 (1972) 177-205.

<sup>8</sup> W. Kunkel, *loc. cit.* (*supra* n<sup>o</sup> 1). Sobre el mandato de Catón, véase E. Badian, "M. Porcius Cato and the Annexation and Early Administration of Cyprus", *JRS* 55 (1965) 110-121; R. Kallet-Marx, *op. cit.*, 365. La hipótesis de Kunkel ha sido rechazada por T. C. Brennan, *op. cit.*, vol. II, 795 n<sup>o</sup> 124, 914 n<sup>o</sup> 315.

pública tardía. Broughton recoge diversos ejemplos entre el 119 y el 31 a.C., pero es muy posible que hubiera más casos de los ya conocidos, puesto que a veces las fuentes literarias califican simplemente como cuestores a magistrados que según la epigrafía actuaron como propretores<sup>9</sup>. Como afirmó Greenidge, podríamos considerar de un modo general que este título habría sido asignado a aquellos cuestores que actuaban en una provincia sin estar subordinados a un magistrado de rango superior, y que por tanto representaban el máximo nivel de autoridad romana en ese territorio<sup>10</sup>. Quizás en un primer momento este cargo habría estado relacionado con la necesidad de dar solución urgente a una situación sobrevenida: M. Anio hubo de ponerse al frente de la provincia de Macedonia tras la muerte del gobernador a manos de los celtas en el 119 a.C.<sup>11</sup>. En otros casos, se trataba de una ocupación interina del puesto del procónsul en ausencia de éste, como ocurre con Sila en la Guerra de Jugurta y con L. Antonio en la provincia de Asia tras la marcha del gobernador Minucio Termo en el 50 a.C.<sup>12</sup> Pero también, como hemos dicho, Roma envió a cuestores con rango de propretores para atender a misiones especiales, como sería la necesidad de tomar posesión de territorios cedidos a la República por sus anteriores reyes: ello no sólo se constata en el mencionado caso de Chipre, sino que también podría advertirse en el de Cirene, cuando hacia el 75 a.C. fue enviado el cuestor P. Léntulo Marcelino<sup>13</sup>.

El caso de Pompeyo Bitínico debió haber sido por tanto similar a los ya citados de Cirene y Chipre, es decir, el Senado envía a un cuestor con la misión de hacerse cargo del nuevo territorio. Pero al llegar a su destino Pompeyo se debió encontrar con dificultades para cumplir con su cometido: a la muerte del monarca bitinio surgió en aquel reino un pretendiente al trono que alegaba ser hijo del rey Nicomedes IV<sup>14</sup>. Los que apoyaban al presunto heredero del monarca marcharon a

<sup>9</sup> T. R. S. Broughton, *op. cit.*, vol. I, 527; vol. II, *passim*; C. F. Eilers, “L. Antonius, Artemis, and Ephesus (IEPH.614a)”, *EA* 25 (1995) 77-86, 80; F. X. Ryan, “The Quaestor Canini † Sallustius”, *RhMus* 140 (1997) 281-285, 282 n° 4; L. Amela Valverde, “El Asesinato de Cn. Calpurnio Pisón”, *Gerión* 20 (2002) 255-279, 258-259; B. Lowe, “The Imperium of Cn. Calpurnius Piso”, *AncSoc* 34 (2004) 115-125, 122-123; B. Kreiler, “Der Prokonsul Lentulus, der Imperator Murena und der Proquästor Lucullus”, *Tyche* 21 (2006) 73-82, 79 y ss.; B. Díaz Ariño, “Un quaestor pro praetore republicano en Carthago Noua”, *JRA* 21 (2008) 254-263.

<sup>10</sup> A. H. J. Greenidge, “The Title ‘Quaestor pro Praetore’”, *CR* 9.5 (1895) 258-259; J. P. V. D. Balsdon, “Roman History 65-50 B.C.: Five Problems”, *JRS* 52 (1962) 134-141; W. F. Jashemski, *The Origins and History of the Proconsular and Propraetorian Imperium to 27 B.C.* (Roma 1966) 58 y ss., 91.

<sup>11</sup> *Syll.*<sup>3</sup> 700; T. R. S. Broughton, *op. cit.*, vol. I, 527.

<sup>12</sup> Sobre el primer caso, véase Sall. *Jug.* 103.4; T. R. S. Broughton, *op. cit.*, vol. I, 555 n° 2, 556; sobre el segundo, C. F. Eilers, *art. cit.*

<sup>13</sup> Sobre éste último, véase R. Kallet-Marx, *op. cit.*, Apéndice J, 364 y ss. Es cierto que Salustio (*Hist.* fr.2.43M) describe a Léntulo simplemente como *quaestor*, pero por las características de la misión éste podría haber sido enviado *pro praetore*.

<sup>14</sup> Sall. *Hist.* fr.2.71M; fr. 4.69.9M; P. McGushin, *Sallust. The Histories* (Cambridge 1992) vol. I, 250-251, vol. II, 187-188.

Roma para reclamar los derechos de este pretendiente al trono, mientras que otros acudieron para desacreditarlo como falso príncipe<sup>15</sup>. La República rehusó ceder a presión alguna y decidió la anexión del reino, lo que probablemente motivó algunos enfrentamientos armados en Bitinia. Es posible que estos grupos hubieran sido combatidos y derrotados por Quinto Pompeyo, que ganó de este modo su *cognomen*, así como, probablemente, el derecho al triunfo. Todo apunta a que el mencionado príncipe habría sido eliminado antes de la invasión de Bitinia por Mitrídates, que en esos momentos parece no apoyar a ningún partido ni a ningún candidato al trono de aquel reino<sup>16</sup>.

Otra evidencia indirecta para sostener nuestra propuesta sobre el cargo de este magistrado romano sería la dedicatoria realizada en Eleusis (*Syll.*<sup>3</sup> 1125) por tres hermanos Pompeyo: Quinto, Aulo y Sexto, que probablemente se dirigían de camino hacia Asia. Se ha pensado que se trataría de nuestro Bitínico y sus hermanos, que pudieron actuar también como legados bajo el mandato de Junio Junco<sup>17</sup>. Pero igualmente podríamos considerar que Aulo y Sexto hubieran podido formar parte del séquito de Quinto cuando éste marchó a organizar la anexión del antiguo reino de Nicomedes a los dominios de la República.

Cuestión diferente sería proponer, como también defiende Kunkel, que la *Lex Pompeia* sobre las provincias de Bitinia y Ponto de la que habla Plinio el Joven (*Ep.* 10.79-80) hubiera sido promulgada por este magistrado y no por Pompeyo Magno<sup>18</sup>. De una parte, parece que estos cuestores no tenían la misión específica de promulgar ley provincial alguna, pues nada se dice en tal sentido sobre los que acudieron a Cirene y Chipre<sup>19</sup>. Pero por otra parte, hemos de tener en cuenta que conservamos algunas de las disposiciones del Magno relativas específicamente al Ponto, que a mediados de la década de los años 70 aún no había sido conquistado por Roma<sup>20</sup>.

<sup>15</sup> Sall. *Hist.* fr.2.71M: *Quos aduersum multi ex Bithynia uolentes accurere falsum filium arguituri*. A. Keaveney, *op. cit.*, 191, niega este viaje, y propone que el término *multi* expresaría una muchedumbre indefinida más que una embajada formal, por lo que cabría pensar que estos bitinios hubieran acudido ante el gobernador romano de Asia.

<sup>16</sup> B.C. McGing, *op. cit.*, 143-144; L. Ballesteros Pastor, *Mitrídates Eupátor...*, 218; cf. las reticencias de R. Kallet-Marx, *op. cit.*, 299 n<sup>o</sup> 30. No obstante, parece claro que en Bitinia se daba entonces una simpatía por la causa pónica, pues la facilidad con que Mitrídates se adueña del país puede ser interpretada como indicio de rechazo a Roma (*Memn.* 27.3J; *Plu. Luc.* 7.3; R. Kallet-Marx, *op. cit.*, 330).

<sup>17</sup> T. C. Brennan, *op. cit.*, vol. II, 879 n<sup>o</sup> 276; cf. R. Hanslik, *loc. cit.*

<sup>18</sup> W. Kunkel, *loc. cit.*

<sup>19</sup> E. Badian, *art. cit.*, 120; cf. los comentarios de R. Kallet-Marx, *op. cit.*, 366-367.

<sup>20</sup> A. J. Marshall, "Pompey's Organization of Bithynia-Pontus: Two Neglected Texts", *JRS* 68 (1968) 103-109; L. Ballesteros Pastor, *Mitrídates Eupátor...*, 282 y ss.; R. Kallet-Marx, *op. cit.*, 325 y ss. Además, existen dudas de que ésta fuera una *Lex prouinciae*: véase C. Marek, *Stadt, Ara und Territorium in Pontus-Bithynia und Nord-Galatia* (Tübingen 1993) 42 y ss. Debemos recordar también que la provincia aún no se llama "Bitinia y Ponto", sino simplemente "Bitinia": véase K. Wellesley, "The Extent of the

La actuación de Pompeyo Bitínico nos vuelve a enfrentar con el debate sobre la cronología de la última guerra contra Mitrídates, cuyo inicio sitúan unos en el 74 a.C., y otros en el año siguiente<sup>21</sup>. Sin entrar en una cuestión que requeriría un análisis aparte, sería necesario fijar el momento de la muerte de Nicomedes IV, como punto de referencia obligado para datar la misión de Bitínico en Oriente. Tradicionalmente se ha considerado que este rey fallece en el invierno del 75/74 a.C. y que M. Junio Junco, como gobernador de Asia, se habría encontrado con la imprevista misión de organizar la anexión del antiguo reino bitinio como provincia romana<sup>22</sup>. Esta premura por parte de Roma ha sido justificada por la necesidad de consolidar el poder de la República en un escenario que se halla al borde de un conflicto de grandes proporciones<sup>23</sup>. Pero se debe tener presente que la *Lex de Provinciis Praetoriis* restringía la intervención de los gobernadores a su propio territorio provincial, salvo que contaran con una autorización expresa del Senado<sup>24</sup>. Ello hace improbable la intervención del gobernador de Asia en territorio bitinio en un primer momento, y concuerda con un escolio a Cicerón según el cual Ariobarzanes I habría acudido desde Capadocia a ocupar Bitinia tras la muerte de Nicomedes<sup>25</sup>.

Podría proponerse por tanto otra reconstrucción de la cronología. Como afirma De Callatay, el inusitado incremento de las acuñaciones reales pónicas desde febrero del 75 a.C. permitiría datar la muerte de Nicomedes en ese invierno. Tras ello -continúa este autor-, habría habido diversos viajes de emisarios desde Anatolia a Roma hasta que la República decidiera la anexión del territorio bitinio, según se puede deducir de Salustio<sup>26</sup>. Por otra parte, si seguimos literalmente a Veleyo,

Territory added to Bithynia by Pompey”, *RhMus* 96 (1953) 293-318, 294 n° 1; G. Wesch-Klein, “Bithynia, Pontus et Bithynia, Bithynia et Pontus: ein Provinzname im Wandel der Zeit”, *ZPE* 136 (2001) 251-256.

<sup>21</sup> Sobre este problema y la abundante bibliografía que ha generado, véase sobre todo A. Keaveney, *op. cit.*, Apéndice 2, 188 y ss.; P. Goukowsky, *Appien. Histoire Romaine. Livre XII. La Guerre de Mithridate* (Paris 2001) LXXXII y ss.; O. K. Gabelko, *op. cit.*, 400 y ss.

<sup>22</sup> T. R. S. Broughton, *op. cit.*, vol. II, 98; A.M. Ward, “Caesar and the Pirates II. The Elusive M. Iunius Iuncus and the Year 75/4”, *AJAH* 2 (1977) 26-36; D. Braund, *art. cit.*, 29; L. Ballesteros Pastor, *Mitrídates Eupátor...*, 218-219; L.-M. Günther, “Caesar und die Seeräuber - Eine Quellenanalyse”, *Chiron* 29 (1999) 321-337, 328 con n°16.

<sup>23</sup> T. Liebmann-Frankfort, *art. cit.*, 91.

<sup>24</sup> A. Giovannini, E. Grzybek, “La lex de piratis persequendis”, *MH* 35 (1978) 33-47, 39 y ss.; H. Pohl, *Die römische Politik und die Piraterie im östlichen Mittelmeer zum 3 bis 1 Jahrhundert v.Chr.* (Berlin-New York 1993) 216 y ss.; M. Crawford *et al.*, “Lex de Provinciis Praetoriis”, Id. (ed.), *Roman Statutes* (London 1996) vol. I, 231-270, 239, 249, 253; A. Giovannini, “Date et objectifs de la *Lex de Provinciis Praetoriis* (Roman Statutes, no 12)”, *Historia* 57 (2008) 92-107, 100 y ss.

<sup>25</sup> Schol. Cic.Gronov.p.316 Stangl: *Iste (sc. Nicomedes) mortuus est intestatus: perueni ergo eius regnum ad populum R. misit ergo populus R. ad regnum illud tenendum Ariobarzanes*. Sobre la credibilidad de este pasaje, véase *supra* n° 3.

<sup>26</sup> Sall. *Hist.* fr.2.71M (*supra* n° 15); F. de Callatay, *L'Histoire des Guerres Mithridatiques vue par les monnaies* (Louvain-la-Neuve 1997) 341-2.

Junco habría recibido el mandato sobre Bitinia junto al de Asia antes de su salida de Roma, lo que implica que la muerte del rey y su testamento eran conocidos en la *Urbs* antes del envío de este magistrado a Oriente<sup>27</sup>. Pero tampoco podemos confirmar con certeza el momento en el que Junco llega a Asia: los estudios recientes parten de que éste hubiera sido ya gobernador de dicha provincia en el 75 a.C., aunque ningún indicio nos pueda confirmar esa fecha<sup>28</sup>. Es cierto que César pronunció un discurso para defender a unos bitinios de los abusos de Junco, pero no podemos precisar si esta alocución tuvo lugar en Asia o en la propia Roma, y si es en este momento o en una fecha diferente<sup>29</sup>. Por lo tanto, la misión de Pompeyo Bitínico viene a cubrir el espacio de tiempo que habría mediado entre la ejecución del testamento de Nicomedes en el 75 a.C., y el año siguiente, en el que Junio Junco habría actuado como gobernador de Asia y Bitinia.

Según Linderski, el caso de Metelo Crético probaría que el *cognomen ex uictis gentibus* podía ser una *apellatio priuata* sin necesitar sanción oficial<sup>30</sup>, por lo que podríamos plantear que éste hubiera sido caso de Bitínico. Pero no creemos que haya sido así: faltan bastantes nombres en los *Fasti Triumphales* de la primera mitad del siglo I a.C. como para excluir sin mayor motivo a magistrados que pudieron haber obtenido victorias lo bastante notorias como para obtener el honor del desfile en Roma. Como ocurrió con P. Servilio Vatia Isáurico (*cos.*79 a.C.), cuyo hijo (*cos.*48 y 41 a.C.) asumió el apelativo *ex uirtute* de su padre, el hijo de Pompeyo Bitínico adoptó igualmente el *cognomen* de nuestro cuestor. Ello vendría a confirmar que la actuación de éste en tierras anatólicas fue lo bastante honrosa como para ser recogida por la generación siguiente<sup>31</sup>.

<sup>27</sup> Vell. 2.42.3: *idem enim Asiam eamque (sc. Bithynia) obtinebat*. Sobre esta interpretación del pasaje, véase F. de Callatay, *op. cit.*, 341-342. No obstante, esta parte de la obra de Veleyo plantea numerosos problemas de lectura: véase L.-M. Günther, *art. cit.*, 326-327 n<sup>o</sup> 14.

<sup>28</sup> T. R. S. Broughton, *op. cit.*, vol. II, 98; F. W. Jashemski, *op. cit.*, 62; A. M. Ward, *art. cit.*, 27. T. C. Brennan, *op. cit.*, vol. II, 559, admite esta cronología, aunque apunta el 75 únicamente como hipótesis: "There is no reason to suppose that M. Iuncus received his additional commission for Bithynia before early 74". Cf. *Ibid.*, vol. II, 717, 720.

<sup>29</sup> A. M. Ward, *art. cit.*, 31; T. C. Brennan, *op. cit.*, vol. II, 879 n<sup>o</sup> 275; y sobre todo, L.-M. Günther, *art. cit.*, *passim*. En relación con el discurso véase Gel. 5.13.6; cf. Suet. *Jul.*49.3.

<sup>30</sup> J. Linderski, "The Surname of M. Antonius Creticus and the Cognomina *ex uictis gentibus*", *ZPE* 80 (1990) 157-164.

<sup>31</sup> Sobre este hijo de Bitínico, véase G. V. Sumner, "The Lex Annalis before Caesar", *Phoenix* 25 (1971) 357-371, 360; Id., "The Pompeii...", 14-15; E. S. Gruen, *op. cit.*, 193 n<sup>o</sup> 118; T. R. S. Broughton, *op. cit.*, vol. III, 161. Conocemos a un Aulo Pompeyo que probablemente fue hijo de nuestro Quinto: véase J.-Y. Empereur; A. Simossi, "Inscriptions du Port de Thassos", *BCH* 118 (1994) 407-415, 412 y ss. Recordemos que además Floro (1.41.9) habla en plural de unos *Pompeii iuvenes* que ayudaron al Magno en la guerra pirática y que quizás fueran hijos de nuestro cuestor (Hanslik, *art. cit.*, 2061), aunque también se ha propuesto que fueran hermanos menores de éste (G. V. Sumner, "The Pompeii...", 15).